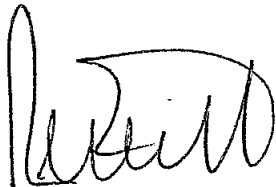


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
---	------------------------------------	-------------------	----------------

SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO PROCESO DE	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ORTEGA - TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	A- 019-2022
PERSONAS NOTIFICAR A	RAMIRO MONTAÑA VILLALBA Y OTROS, a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. a través de su apoderado.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.
FECHA DEL AUTO	01 de febrero de 2023.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 06 de febrero de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 06 de febrero de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Elaboró: Juan Carlos Castañeda
Abogado- Contratista

Ibagué, 1 de Febrero de 2023.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A 019-2022 .."

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA
C.C. o NIT. N°	19.334.648
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	EDGAR EDUARDO MENESES DURAN
C.C. o NIT. N°	1.077.842.795
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	RAMIRO MONTAÑA VILLALBA
C.C. o NIT. N°	5.969.840
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	JULIO CESAR PORTILLO LEYTON
C.C. o NIT. N°	80.110.851
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN
C.C. o NIT. N°	2.356.407
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE
C.C. o NIT. N°	28.861.564
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ
C.C. o NIT. N°	5.970.607
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :	SEGUROS DEL ESTADO S.A
C.C. o NIT. N°	860.009.578-6
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ORTEGA-TOLIMA.
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No. 025 , AUTO INTERLOCUTORIO No. 008
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	ALCANCE FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en resolución 091 de 2021, y considerando:

Que mediante Auto N° 025 del 09 de Diciembre de 2021 se profirió fallo con Responsabilidad Fiscal, y a través de auto interlocutorio N° 008 del 15 de marzo de 2022 la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, resuelve recurso interpuesto contra el citado fallo dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-036-017, contra los señores **JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA** identificado con cédula de ciudadanía número 19.334.648 en calidad de Secretario General y de Gobierno, **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 5.970.607 en calidad de Alcalde Municipal de Ortega-Tolima, **MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía número 28.861.564 en su calidad de Hija de la pensionada fallecida, que contaba con autorización para realizar transacciones en la

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

cuenta de ahorros, **EDGAR EDUARDO MENESES DURAN** identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.842.795 en calidad de Secretario General y de Gobierno, **RAMIRO MONTAÑA VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía número 5.969.840 en calidad de Secretario General y de Gobierno, **JULIO CESAR PORTILLO LEYTON** identificado con cédula de ciudadanía número 80.110.851 en calidad de Secretario General y de Gobierno, **EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía número 2.356.407 en calidad de Secretario General y de Gobierno, para la época de ocurrencia de los hechos, consistente en el detrimento patrimonial causado al erario público, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$24.777.510,00)**, discriminados de la siguiente manera:

- En contra del señor JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA, identificado con cédula de ciudadanía Numero 19.334.648 en calidad de secretario general y de gobierno del municipio de ortega Tolima para la época de los hechos, por la suma de DOS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 2.103.360) de forma Solidaria con el señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.970.607 en su calidad de Alcalde del Municipio de Ortega para la época de los hechos y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.861.564, siendo la persona que percibió los dineros de forma irregular.
- En contra del señor EDGAR EDUARDO MENESES DURAN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.842.795, en su calidad de secretario general y de gobierno para la época de los hechos, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$2.530.504), de forma Solidaria con el señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE.
- En contra del señor RAMIRO MONTAÑA VILLALBA, identificado con cédula de ciudadanía Numero 5.969.840, en su calidad de secretario general y de gobierno para la época de los hechos, por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$9.887.840), en solidaridad con el señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE.
- En contra del señor JULIO CESAR PORTILLO LEYTON, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.110.851, en su calidad de secretario general y de gobierno para la época de los hechos, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$2.518.202), de forma solidaria con el señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE.
- En contra del señor EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.356.407, en su calidad de secretario general y de gobierno para la época de los hechos, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$7.737.604), de forma solidaria con el señor OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y la señora MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE.

Como Terceros Civilmente Responsables, las siguientes compañías aseguradoras:



secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

752

- Seguros del estado SA, con NIT 860.009.578-6 con ocasión a la expedición de la póliza de seguros de manejo empleados públicos No. 25-42-101002302, expedida el 28 de diciembre de 2012 con vigencia 2-1-2013 al 2-01-2014 que ampara al señor alcalde Municipal de Ortega Tolima por un valor de \$5.000.000, con ocasión de los hechos que son objeto del proceso de responsabilidad fiscal con radicado 112-036-017, adelantado ante la Administración Municipal de Ortega-Tolima, por la cuantía máxima amparada luego de otras afectaciones y el descuentos del deducible, teniendo en cuenta que el daño producido por el tomador asciende a la suma de Veintiún millones setecientos ochenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos (\$21.784.088).
- La previsor SA, con NIT 860002400-2 con ocasión a la expedición de la póliza de manejo sector oficial 3000089 expedida el 20 de marzo de 2014 con vigencia del 07-03-2014 al 07-03-2015 que ampara el patrimonio del municipio de Ortega Tolima con un valor asegurado de \$20.000.000, sin embargo, el daño sufrido por la administración en su vigencia solo asciende a la suma de \$8.680.700, de tal suerte que para el pago en efectivo se tendrá en cuenta las afectaciones y el deducible pactado.
- La previsor SA, con NIT 860002400-2 con ocasión a la expedición de la póliza de manejo sector oficial 3000120 del 20 de marzo de 2014, con vigencia del 28-04-2015 al 28-04-2016, que ampara el patrimonio del Municipio de Ortega Tolima con un valor asegurado de \$30.000.000, sin embargo el daño sufrido por la administración en su vigencia solo asciende a la suma de \$6.443.500, de tal suerte que para el pago efectuado se tendrá en cuenta las afectaciones y el deducible pactado.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 20 de mayo de 2022, avocó conocimiento de las diligencias allegadas.

Que posteriormente, para el día 07 de junio de 2022 se recibe memorando interno CDT-RM-2022-00002418 en la cual se anexa documento que soporta el pago por parte de la compañía aseguradora PREVISORA S.A., en la cuenta bancaria del municipio de Ortega y se (vista a folio 112) y se solicita archivo; dicha solicitud se recepcionó por ventanilla única el día 26 de mayo de 2022 con el radicado de entrada CDT-RE-2022-00002000 (vista a folio 108-112).

Por lo tanto, se evidencia que el día 24 de Mayo de 2022, se realiza consignación por parte de la compañía asegurada PREVISORA S.A por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$11.343.150) MCTE** en cumplimiento de la póliza No. 3000089 por valor de \$6.832.700 y la póliza No. 3000120 por valor de \$4.510.450; asimismo solicita el día 26 de Mayo el archivo del proceso y por ende el día 23 de junio de 2022, se emite auto de archivo parcial (folios 118-122 del expediente).

Conforme a lo anterior, los dineros recaudados fueron distribuidos de la siguiente manera:

- Para la póliza No. 3000089 por valor de \$ 6.832.700, se cancela la obligación de forma solidaria de los señores **EDGAR EDUARDO MENESES DURAN, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE**

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

DUARTE quienes adeudaban un valor de **\$2.586.624,25**, la obligación solidaria de los señores **JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** por valor de **\$2.150.007,27**; la obligación de los señores **RAMIRO MONTAÑA VILLALBA, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** se ABONA a la obligación solidaria la suma de **\$2.096.069** quedando un restante de la obligación por valor de **\$8.011.059**, valores a la fecha de liquidación de crédito 24 de mayo de 2022.

- Para la póliza No. 3000089 por valor de \$4.510.450, se cancela la obligación de forma solidaria de los señores **JULIO CESAR PORTILLO, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** por valor de **\$2.574.049,42**; la obligación adeudada por los señores **EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN, OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ y MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** se ABONA a la obligación la suma de **\$1.936.401**, por lo tanto queda un saldo de **\$5.972.804**, valores a la fecha de liquidación de crédito 24 de mayo de 2022.

Para el día 18 de enero de 2023, mediante oficio radicado bajo el numero CDT-RE-2023-00000162, el Secretario de Hacienda Municipal de Ortega-Tolima, allega certificación del 20 de octubre de 2022, en la cual manifiesta que se realizó transferencia bancaria por parte de la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., por valor de \$4.410.500, por concepto del fallo con responsabilidad fiscal No. 025 del 09 de diciembre de 2021 (folios 135-142 del expediente).

Por tal razón, dicho pago se distribuyó de la siguiente manera:

Responsable Fiscal	Cuantía	Seguros del Estado 25-42-101002302 (02-01-2013 al 02-01-2014)	Capital
Ramiro Montaña María Eudora Cocomá y Oscar Roberto	\$ 7.837.256	\$ 2.526.775	\$2.526.775
Edgar Enrique, María Eudora Cocomá y Oscar Roberto	\$5.843.216	\$ 1.883.725	\$ 1.883.725

Así las cosas, teniendo en cuenta los pagos efectuados por las Aseguradoras La Previsora y Seguros del Estado dentro del Proceso de Cobro Coactivo A- 019 2022, se continuaba el cobro de la obligación en contra de los siguientes deudores y por los siguientes valores de capital adeudado:

@

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Deudores	Capital Adeudado
Ramiro Montaña, María Eudora Cocomá y Oscar Roberto Neira	\$ 5.310.481
Edgar Enrique Del Castillo, María Eudora Cocomá y Oscar Roberto Neira	\$ 3.944.636
TOTAL	\$ 9.255.117

Sin embargo, para el día 31 de enero de 2023, mediante oficio CDT-RE-2023-00000327, el señor Oscar Roberto Neira allega la consignación del día 27 de enero de 2023 por valor de \$1.600.000, consignación del día 31 de enero de 2023 por valor de \$3.000.000 y consignación del día 31 de enero de 2023 por valor de \$5.414.100 (folios 145-150 del expediente), sumas que fueron distribuidas de la siguiente manera:

SALDO CAPITAL	\$9.255.117
SALDO INTERESES	\$ 758.920
SALDO TOTAL	\$10.014.036

Conforme a lo anterior, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante el Auto N° 025 del 09 de Diciembre de 2021 en el cual se profirió fallo con Responsabilidad Fiscal, modificado mediante auto interlocutorio N° 008 del 15 de marzo de 2022 proferido por la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, que resuelve recurso interpuesto contra el citado fallo dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-036-017.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR LA TERMINACIÓN DEFINITA DE LAS DILIGENCIAS por pago total de la obligación dentro del proceso administrativo de cobro coactivo A-019-2022, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 025 de fecha nueve (09) de diciembre de 2021, modificado por el auto interlocutorio N° 008 de fecha de quince de marzo de 2022 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-036-2017, contra los señores **RAMIRO MONTAÑA VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.969.840, **EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.356.407, **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.970.607 y **MARIA EUDORA COCOMA DE DUARTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.861.564, y del tercero civilmente responsable la compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con NIT 860.009.578-6 por la póliza No 25-42-101002302, con vigencia del 2-01-2013 al 2-01-2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDÉNESE EL DESEMBARGO del bien mueble motocicleta marca Honda C-90 modelo 1995 color rojo con placas No. ZYH41A, de propiedad del



secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso
Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169
Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

señor **EDGAR ENRIQUE DEL CASTILLO DURAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 2.356.407.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, líbrense los oficios respectivos a la Secretaría de Transporte Y Movilidad de Ricaurte-Cundinamarca ubicada en la cra 15 No. 6-109 o en el correo electrónico ricaurte@siettcundinamarca.com.co , adjuntando copia del presente auto, con el fin que se efectúe la desanotación de la medida cautelar. Igualmente se solicitará a dicha entidad que envíe a este ente de control la evidencia del levantamiento de la medida cautelar.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDÉNESE EL DESEMBARGO del bien mueble automóvil marca Dacia línea 1410 servicios públicos modelo 1993 carrocería station wagon color amarillo con placa No. WTG128, de propiedad del señor **JOSE VICENTE MONTAÑA BOCANEGRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.334.648.

ARTÍCULO QUINTO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, líbrense los oficios respectivos a la Secretaría Municipal de Tránsito Y Transporte del Municipio de Ibagué ubicada en la cra 23 sur No 87-08 parque industrial y de servicios manzana R lote 1 Ubr Berlin o en el correo electrónico movilidad@ibague.gov.co , adjuntando copia del presente auto, con el fin que se efectúe la desanotación de la medida cautelar. Igualmente se solicitará a dicha entidad que envíe a este de control la evidencia del levantamiento de la medida cautelar.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDÉNESE EL DESEMBARGO del bien mueble motocicleta marca victory modelo 2021 línea nitro 151 R color gris piedra negro nebulosa con placas No. MDS50F, de propiedad del señor **JULIO CESAR PORTILLO LEYTON** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.110.851.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, líbrense los oficios respectivos a la Secretaría Municipal de Soacha-Cundinamarca, ubicada en la cra 8 No. 12-31 o en el correo electrónico secmovilidad@alcaldiasoacha.gov.co , adjuntando copia del presente auto, con el fin que se efectúe la desanotación de la medida cautelar. Igualmente se solicitará a dicha entidad que envíe a este de control la evidencia del levantamiento de la medida cautelar.

ARTICULO OCTAVO.- ORDÉNESE EL DESEMBARGO del bien inmueble apartamento identificado con matrícula inmobiliaria 350-232236, ubicado en la cra 7 No. 8-42 Edificio Torreón de belén apartamento 10-03 de Ibagué-Tolima, de propiedad del señor **OSCAR ROBERTO NEIRA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.970.607.

ARTÍCULO NOVENO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, líbrense los oficios respectivos a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, ubicada en avenida ferrocarril No. 42-111 o en el correo electrónico oficisregisibague@supernotariado.gov.co , adjuntando copia del presente auto, con el fin que se efectúe la desanotación de la medida cautelar. Igualmente se solicitará a dicha entidad que envíe a este de control la evidencia del levantamiento de la medida cautelar.

ARTÍCULO DÉCIMO.- ORDENESE la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

W

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada Contratista- Contraloría Auxiliar